

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima séptima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 6–10 de noviembre de 2023

Cuestiones estratégicas

VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las decisiones 19.11 a 19.14 sobre *Visión estratégica de la CITES*:

Dirigida a la Secretaría

- 19.11** *La Secretaría deberá realizar un análisis comparativo para ilustrar los vínculos entre la Visión Estratégica de la CITES 2021-2030 y destacar las áreas de alineación con el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, como punto de partida para una evaluación de cómo puede contribuir la CITES a la aplicación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica y su marco de supervisión; formular recomendaciones para acciones adicionales, según proceda; y presentar su análisis a los Comités de Fauna y de Flora, seguido del Comité Permanente.*

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

- 19.12** *Los Comités de Fauna y de Flora deberán examinar la información proporcionada por la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.11 y formular nuevas recomendaciones al Comité Permanente.*

Dirigida al Comité Permanente

- 19.13** *El Comité Permanente deberá examinar las observaciones y recomendaciones formuladas por los Comités de Fauna y de Flora y por la Secretaría en virtud de las Decisiones 19.11 y 19.12 y formular recomendaciones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Dirigida al Comité Permanente, en consulta con las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora

- 19.14** *El Comité Permanente, en consulta con las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, deberá formular recomendaciones sobre indicadores nuevos o revisados para el objetivo 1.4 de la Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030, y someterlas a la consideración de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

3. De conformidad con la Decisión 19.11, la Secretaría estudió la correlación de los objetivos de la Visión Estratégica de la CITES con el Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal y su marco de supervisión y lo presentó al Comité de Flora en su 26ª reunión (PC26) y al Comité de Fauna en su 32ª reunión (AC32) (véase el documento [PC26 Doc. 9 / AC32 Doc. 9](#)). Los Comités de Fauna y de Flora invitaron a los miembros y a las Partes a formular las observaciones sobre la correlación entre de la *Visión Estratégica de la CITES* y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y su marco de supervisión contenido en el Anexo del documento PC26 Doc. 9 / AC32 Doc. 9 directamente a la Secretaría que los tendrá en cuenta en su informe al Comité Permanente. La correlación de la Visión Estratégica con el Marco Mundial

de Biodiversidad de Kunming-Montreal y su marco de supervisión que figuran en el Anexo 1 del presente documento incluye los comentarios presentados por Canadá y México en respuesta a la invitación de los Comités de Fauna y de Flora. Para facilitar la consulta, en el Anexo 1 se incluyen también los resultados de la correlación entre la *Visión Estratégica de la CITES* y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 como se presentaron al Comité Permanente en su 74ª reunión (véase el documento [SC74 Doc. 17.2](#)).

4. Basándose en la correlación entre la *Visión Estratégica* y el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y su marco de supervisión en el Anexo 1, la Secretaría considera que los objetivos y las metas más relevantes para la CITES son:

Objetivo A Se detiene la extinción de especies amenazadas conocidas causada por la actividad humana y, para 2050, el ritmo y el riesgo de extinción de todas las especies se reduce a la décima parte, y la abundancia de las especies silvestres autóctonas se incrementa a niveles saludables y resilientes.

Objetivo B La biodiversidad se utiliza y gestiona de manera sostenible y las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y servicios de los ecosistemas, se valoran, se mantienen y se mejoran, restableciéndose aquellas que actualmente están deteriorándose, apoyando el logro del desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras para 2050.

Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación *in situ* y *ex situ*, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 9 Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

5. La *Visión Estratégica* se alinea con los Objetivos A y B y la Meta 5, ya que la declaración de la Visión dice “Para 2030, todo el comercio internacional de fauna y flora silvestres será legal y sostenible, compatible con la conservación a largo plazo de las especies, contribuyendo así a detener la pérdida de diversidad biológica, garantizar su uso sostenible y a lograr la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.” “Garantizar que el comercio de especies silvestres es legal y sostenible” está presente tanto en la Visión Estratégica como en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica.
6. Más allá de estos alineamientos directos, el Objetivo D y las Metas 10, 20 y 21 figuran de modo prominente en la correlación:

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con

economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Meta 10 Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

7. En el Objetivo D y en las Metas 20 y 21 se destaca el hecho de que se necesitan recursos financieros adecuados, fomento de capacidad y cooperación técnica y científica, así como los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de lograr el objetivo común de la *Visión Estratégica* y del Marco Mundial de la Diversidad Biológica de frenar la pérdida de biodiversidad, con la CITES centrándose en el comercio. Estos requisitos previos se han subrayado también en la *Visión Estratégica* como peldaños clave necesarios para que las Partes apliquen la Convención. El alineamiento entre el Objetivo D y la Meta 20 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica y de la *Visión Estratégica* es lógico teniendo en cuenta el énfasis de la *Visión Estratégica* sobre la cooperación y en asegurar que las Partes disponen de los medios financieros y las capacidades necesarias para aplicar la Convención. Por último, la Meta 10 se centra en la necesidad de lograr la gestión sostenible de la acuicultura, la pesca y la silvicultura y señalamos que los datos sobre el comercio indican que actualmente la mayoría del comercio de especies incluidas en la CITES procede de fuentes no silvestres, es decir, de la acuicultura, pesca, silvicultura o reproducción artificial.
8. El marco de supervisión para el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica presenta algunos encabezados, componentes e indicadores complementarios a los que puede contribuir la CITES. Uno de los indicadores de escala global para la Meta 9 que debe considerarse para un mayor desarrollo por el Grupo de Expertos Técnicos Ad Hoc y recopilado de informes binarios (sí/no) de los países a través de los informes nacionales es el “Número de países con instrumentos legales para regular el uso y el comercio de especies silvestres, y respetando la utilización sostenible consuetudinaria por los pueblos indígenas y las comunidades locales”. La Convención pide a las Partes que presenten un informe sobre “medidas legislativas, reglamentarias y administrativas adoptadas para aplicar las disposiciones de la presente Convención” [Artículo VIII, párrafo 7 (b)]. La Conferencia de las Partes ha adoptado en la CoP19 el siguiente indicador para el Objetivo 1.1: “Número de Partes que están incluidas en la Categoría 1 del Proyecto de legislación nacional.” Como parte de su Proyecto de legislación nacional, la Secretaría CITES no solo verifica que se ha adoptado y promulgado la legislación nacional pertinente para aplicar la Convención, sino que examina también la legislación para garantizar que cumple los requisitos mínimos de la CITES para la legislación nacional como se estipula en la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15), sobre *Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención*. Aunque el indicador 1.1.1 de la *Visión*

Estratégica de la CITES se centra en el comercio internacional, podría no obstante proporcionar datos relevantes para un indicador, aún por adoptar, para la Meta 9 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica.

9. La Secretaría recuerda que la CITES es el organismo responsable, junto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), del indicador 15.7.1 de los ODS (Proporción de especímenes de flora y fauna silvestres comercializados procedentes de la caza furtiva o el tráfico ilícito). La Secretaría CITES está trabajando con la UNODC en relación con la mejor manera de medir ese indicador. Este trabajo pone de manifiesto la importancia de los indicadores y la manera en que los indicadores de la CITES pueden aportar información para la agenda mundial más amplia. Este ejercicio de correlación pone de relieve la importancia de la CITES en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica, señalando que el indicador 15.7.1 de los ODS puede proporcionar datos relevantes para la Meta 5 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica. De hecho, dos indicadores complementarios del Marco mundial de la diversidad biológica para la Meta 5 son “Proporción del comercio legal e ilegal de especies silvestres que consiste de especies amenazadas de extinción” y “Comercio ilegal por clasificación de especies CITES”.

Recomendaciones adoptadas por los Comités de Fauna y de Flora

10. En sus reuniones 32ª y 26ª, respectivamente, los Comités de Fauna y de Flora invitaron a la Secretaría a seguir trabajando con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre el indicador 15.7.1 de los ODS y a informar a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica de los resultados de esta labor. Además, solicitaron a la Secretaría que siguiera la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA) y de cualquier trabajo relacionado con el marco de supervisión del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica; y que proporcionara datos de los indicadores pertinentes de la Visión Estratégica (como el Indicador 1.1.1 sobre el Proyecto de legislación nacional) y los posibles indicadores para el Objetivo 1.4 a la Secretaría del CDB, si se solicita.
11. Además, en sus comentarios sobre la correlación, México identificó 11 componentes del marco de supervisión del Marco Mundial de la Diversidad Biológica donde la CITES podría contribuir. Específicamente, México identificó las cinco prioridades siguientes:
 - a) Objetivo B: La CITES puede aportar información a los siguientes indicadores complementarios, es decir, potencial máximo de captura de peces; población dedicada a la caza y recolección; producción y comercio forestal (combustible de madera); y tendencias en el comercio legal de plantas medicinales;
 - b) Objetivo A: La CITES puede contribuir al indicador principal A.4 sobre la proporción de poblaciones dentro de las especies con un tamaño de población efectivo superior a 500 gracias a la información obtenida a través de los objetivos 2.1, 2.4, 4.2 y 4.3.
 - c) Meta 4: La CITES puede contribuir a un indicador componente de la Meta 4 que haga referencia explícita a la CITES: “El estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES se ha estabilizado o ha mejorado”.
 - c) Meta 5: La CITES puede contribuir al indicador principal 5.1 sobre la proporción de poblaciones de peces dentro de niveles biológicamente sostenibles y a dos indicadores complementarios que hacen referencia a la CITES: comercio ilegal por clasificación de especies de la CITES; tendencias del comercio y comercialización de productos basados en la biodiversidad que es sostenible y legal.
 - d) Meta 9: La CITES puede aportar información a los indicadores principales 9.1 (beneficios del uso sostenible de las especies silvestres) y 9.2 (porcentaje de la población en ocupaciones tradicionales).
12. El análisis de México resumido antes muestra claramente que los datos recopilados para los indicadores de la Visión Estratégica pueden contribuir a los indicadores del Marco Mundial de la Diversidad Biológica. La Secretaría señala que la lista de indicadores para el marco de supervisión del Marco Mundial de la Diversidad Biológica no es definitiva y aún está sujeta a cambios. En consecuencia, la Secretaría sugiere incluir un texto en la Resolución Conf. 16.4 sobre *Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica* instruyendo a la Secretaría para que indique cualquier dato público que pueda informar sobre los indicadores del marco de supervisión del Marco Mundial de la Diversidad Biológica. En la misma Resolución, la Secretaría propone además incluir un texto alentando a las Partes, a través de sus puntos focales CITES y CDB, a tener en cuenta la información recopilada para el desarrollo de dictámenes de extracción no perjudicial al informar al CDB. En el Anexo 2 del presente documento, que contiene las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 16.4 sobre *Cooperación de la CITES con otras*

convenciones relacionadas con la diversidad biológica para su consideración por el Comité Permanente. La Secretaría señala además que las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 16.4 también contribuyen a la aplicación de la Decisión 17.56 (Rev. CoP19) sobre *Cooperación con acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones internacionales* que encarga al Comité Permanente "explorar opciones coherentes con la Visión Estratégica de la CITES para reforzar la cooperación, la colaboración y las sinergias a todos los niveles pertinentes entre la CITES y el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020" (véase el documento SC77 Doc. 18).

Posibles indicadores para el Objetivo 1.4 de la Visión Estratégica de la CITES: "Los Apéndices reflejan correctamente el estado de conservación y las necesidades de las especies."

13. Adicionalmente, la Conferencia de las Partes ha encargado al Comité Permanente que desarrolle un indicador para el Objetivo 1.4: "Los Apéndices reflejan correctamente el estado de conservación y las necesidades de las especies." Esto es bastante parecido al indicador de componente del Marco Mundial de la Diversidad Biológica para la Meta 4: "Se ha estabilizado o mejorado el estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES." Dependiendo del resultado del trabajo del Comité Permanente sobre el desarrollo de indicadores para el Objetivo 1.4 de la Visión Estratégica, pueden generarse datos relevantes para el indicador de componente del Marco Mundial de la Diversidad Biológica
14. Como se ha indicado, la Conferencia de las Partes pidió al Comité Permanente que formule recomendaciones sobre indicadores nuevos o revisados para el Objetivo 1.4. Este objetivo se vincula con el examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II para garantizar que las especies están debidamente incluidas, basándose en información biológica y comercial actual de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP19), sobre *Examen periódico de las especies incluidas en los Apéndices I y II*. Así, pues, un posible indicador debería tener en cuenta el proceso de Examen periódico.
15. Hay diferentes formas de comprender si los Apéndices reflejan "correctamente" el estado de conservación y las necesidades de las especies. Como se indica en el cuadro *infra*, las especies amenazadas y comercializadas internacionalmente deberían incluirse en los Apéndices (casilla en la esquina superior izquierda en verde) si la Conferencia de las Partes decide que cumplen los criterios enunciados en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17), sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II*, mientras que las especies que no están amenazadas o no están comercializadas internacionalmente no deberían incluirse (casilla en la esquina inferior derecha en rojo). La Conferencia de las Partes aprobó la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) no solo para ayudar a las Partes a evaluar si una especie está amenazada y comercializada internacionalmente, sino en los otros escenarios indicados en naranja en el cuadro *infra*, es decir, en los casos en que la especie está amenazada, pero no está comercializada internacionalmente y en los casos en que la especie está comercializada internacionalmente, pero no está amenazada. En todos los casos en verde y naranja, es la Conferencia de las Partes la que evalúa si los criterios para enmendar los Apéndices se han cumplido a fin de garantizar que los Apéndices reflejan correctamente el estado de conservación y las necesidades de las especies. Para los casos que figuran en naranja, la información presentada en las propuestas de enmienda es crucial para permitir a las Partes entender el contexto y decidir si deberían aplicarse casos especiales o medidas cautelares. El cuadro que figura a continuación es, por supuesto, una simplificación, ya que no distingue entre el Apéndice I y el Apéndice II. Además, por "no objeto de comercio internacional" se entiende "no afectada o no potencialmente afectada por el comercio internacional", de conformidad con el artículo II de la Convención.

		Amenazada	
		Sí	No
Comercializada internacionalmente	Si	Amenazada + comercializada internacionalmente	No amenazada + comercializada internacionalmente
	No	Amenazada + no comercializada internacionalmente	No amenazada + no comercializada internacionalmente

16. Dentro del marco general esbozado anteriormente, la Secretaría presentó al Comité de Fauna en la AC32 y al Comité de Flora en la PC26 diferentes indicadores para el objetivo 1.4, incluyendo, entre otras, las opciones que se indican a continuación:

- a) el número y la proporción de especies que se han encontrado que cumplen los criterios contenidos en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) o sus sucesoras como parte del proceso de Examen periódico;
 - b) el número y la proporción de especies identificadas como probablemente amenazadas por el comercio internacional a tenor de la información en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (es decir, Casi amenazado, Vulnerable, En peligro, En peligro crítico, Extinto en estado silvestre y Extinto) que están incluidas en los Apéndices de la CITES, señalando que las especies identificadas como probablemente amenazadas por el comercio internacional basándose en la Lista Roja de la UICN tal vez no cumplan los criterios pertinentes enunciados en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17);
 - c) el número y la proporción de especies del Apéndice I que tienen un aumento de la población según la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (garantizando posiblemente una transferencia al Apéndice II II);
 - d) el número y la proporción de especies del Apéndice II que tienen una disminución de la población según la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (garantizando posiblemente una transferencia al Apéndice I).
 - e) El número y la proporción de especies del Apéndice II que tienen una población en aumento o estable según la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN y otras fuentes oficiales verificables que proporcionan estimaciones de población (indicador adicional propuesto por Zimbabwe).
17. Con base en los comentarios recibidos en la AC32 y PC26 que desaconsejaron considerar los indicadores en los subpárrafos 16 c) y 16 d) anteriores, la Secretaría invita al Comité Permanente a considerar el siguiente indicador para el objetivo 1.4, señalando que la redacción exacta de este indicador refleja las enmiendas propuestas por México en la PC26:

Indicador 1.4.1 El número y la proporción de especies incluidas en los Apéndices que se ha determinado que cumplen los criterios para cada Apéndice contenidos en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) o sus sucesoras como parte del proceso de Examen Periódico o de las propuestas de enmienda

18. Además, la Secretaría invita al Comité Permanente a considerar si merece la pena perfeccionar otro posible indicador basado en datos de la UICN. La Secretaría señala que tendría que determinar si la recopilación de datos y análisis para cualquier indicador adicional se puede lograr dentro de los recursos existentes de la Secretaría. Además, la Secretaría señala que algunas evaluaciones de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN pueden datar de varios años y que no hay una cobertura completa para las especies incluidas en la CITES. Por ejemplo, hay 29.329 especies de orquídeas incluidas en la CITES, mientras que la UICN ha evaluado 1.970 especies de orquídeas.

Recomendaciones

19. Se invita al Comité Permanente a:

- a) examinar y posiblemente enmendar las áreas de alineación entre la *Visión Estratégica de la CITES* y el Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal y su marco de supervisión, tal como figuran en el Anexo 1 del presente documento, y solicitar a la Secretaría que publique esta correlación en el sitio web de la CITES;
- b) a fin de garantizar la contribución a largo plazo de la CITES al Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal y su marco de supervisión, presentar a la Conferencia de las Partes las enmiendas a la Resolución Conf. 16.4 sobre *Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica* que figuran en el Anexo 2 del presente documento;
- c) presentar a la Conferencia de las Partes el indicador que figura a continuación para el objetivo 1.4 de la *Visión Estratégica de la CITES*:

Indicador 1.4.1 El número y la proporción de especies incluidas en los Apéndices que se ha determinado que cumplen los criterios para cada Apéndice contenidos en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) o sus sucesoras como parte del proceso de Examen Periódico o de las propuestas de enmienda;

- d) considerar el mérito de perfeccionar un indicador adicional para el objetivo 1.4 basado en los proyectos de indicadores que figuran a continuación:

Indicador 1.4.2 El número y proporción de especies incluidas en los Apéndices identificadas como probablemente amenazadas por el comercio internacional sobre la base de la información de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (es decir, Casi Amenazadas, Vulnerables, En Peligro, En Peligro Crítico, Extintas en Estado Silvestre y Extintas)

Indicador 1.4.3 El número y proporción de especies incluidas en los Apéndices identificadas como improbablemente amenazadas por el comercio internacional sobre la base de la información de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (es decir, Casi Amenazadas, Vulnerables, En Peligro, En Peligro Crítico, Extintas en Estado Silvestre y Extintas).

CORRELACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS DE LA VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES 2021-2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 Y EL MARCO MUNDIAL DE BIODIVERSIDAD DE KUNMING-MONTREAL

Objetivos Estratégicos de la CITES

Velar por que el comercio internacional de animales y plantas silvestres no amenace su supervivencia:

META 1: EL COMERCIO DE LAS ESPECIES INCLUIDAS EN LOS APÉNDICES DE LA CITES TENDRÁ LUGAR EN PLENO CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN A FIN DE LOGRAR SU CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE

Objetivos

Objetivo 1.1

Las Partes cumplirán sus obligaciones en virtud de la Convención mediante la adopción y aplicación de legislación, políticas y procedimientos adecuados.

Objetivos de desarrollo sostenible 2030

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

14 Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

En particular, los siguientes objetivos:

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos

14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”

Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica

Objetivo A Se detiene la extinción de especies amenazadas conocidas causada por la actividad humana y, para 2050, el ritmo y el riesgo de extinción de todas las especies se reduce a la décima parte, y la abundancia de las especies silvestres autóctonas se incrementa a niveles saludables y resilientes.

Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación *in situ* y *ex situ*, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por

15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles

15.9 De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales

ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 9 Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Indicador binario para la Meta 9: 9.1 Beneficios del uso sostenible de las especies silvestres

Indicador de componente para la Meta 9 Número de países con instrumentos legales para regular el uso y el comercio de las especies silvestres, y que respetan la utilización sostenible consuetudinaria por los pueblos indígenas y las comunidades locales¹

Meta 10 Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.

¹ Indicador de escala global que debe considerarse para un mayor Desarrollo por el Grupo de Expertos Técnicos Ad Hoc y recopilado de informe binarios (sí/no) de los países a través de los informes nacionales.

Objetivo 1.2

Las Partes habrán establecido Autoridades Administrativas y Científicas y puntos focales para la aplicación que lleven a cabo eficazmente las tareas que se les exige en virtud de la Convención y las resoluciones pertinentes.

Objetivo 1.3

La aplicación de la Convención a escala nacional será coherente con las Resoluciones y Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

14 Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

En particular, los siguientes objetivos:

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos

14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”

15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

Objetivo A Se detiene la extinción de especies amenazadas conocidas causada por la actividad humana y, para 2050, el ritmo y el riesgo de extinción de todas las especies se reduce a la décima parte, y la abundancia de las especies silvestres autóctonas se incrementa a niveles saludables y resilientes.

Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación in situ y ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 9 Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y

15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles

aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 10 Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.

Meta 15 Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que:

(a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras;

(b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles;

(c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda;

con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.

Objetivo A Se detiene la extinción de especies amenazadas conocidas causada por la actividad humana y, para 2050, el

Objetivo 1.4

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los

Los Apéndices reflejarán correctamente el estado de conservación y las necesidades de las especies.

bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

En particular, los siguientes objetivos:

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

Objetivo 1.5

Las Partes habrán mejorado el estado de conservación de los especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES, establecido medidas nacionales de conservación, apoyado su uso sostenible y promovido la cooperación en el manejo de los recursos compartidos de vida silvestre.

2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

14 Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible
15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

En particular, los siguientes objetivos:

2.5 De aquí a 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre

ritmo y el riesgo de extinción de todas las especies se reduce a la décima parte, y la abundancia de las especies silvestres autóctonas se incrementa a niveles saludables y resilientes.

Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación in situ y ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Objetivo A Se detiene la extinción de especies amenazadas conocidas causada por la actividad humana y, para 2050, el ritmo y el riesgo de extinción de todas las especies se reduce a la décima parte, y la abundancia de las especies silvestres autóctonas se incrementa a niveles saludables y resilientes.

Objetivo B La biodiversidad se utiliza y gestiona de manera sostenible y las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y servicios de los ecosistemas, se valoran, se mantienen y se mejoran, restableciéndose aquellas que actualmente están deteriorándose, apoyando el logro del desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras para 2050.

Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las

otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos

14.4 De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas

15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles

especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación in situ y ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.

Indicador de componente para la Meta 4 Se ha estabilizado o mejorado el estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 9 Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 10 Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y

restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.

META 2: LAS DECISIONES DE LAS PARTES ESTARÁN RESPALDADAS POR LOS MEJORES CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y LA MEJOR INFORMACIÓN DISPONIBLES

Objetivos

Objetivo 2.1

Los dictámenes de extracción no perjudicial de las Partes se basarán en la mejor información científica disponible, y su determinación de la adquisición legal se basará en la mejor información técnica y jurídica disponible.

Objetivos de desarrollo sostenible 2030

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

14 Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

En particular, los siguientes objetivos:

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

14.4 De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas

15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial

Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica

Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación in situ y ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 9 Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

Objetivo 2.2

Las Partes cooperarán en el intercambio de información y herramientas pertinentes para la aplicación de la CITES.

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

En particular, los siguientes objetivos:

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Objetivo B La biodiversidad se utiliza y gestiona de manera sostenible y las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y servicios de los ecosistemas, se valoran, se mantienen y se mejoran, restableciéndose aquellas que actualmente están deteriorándose, apoyando el logro del desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras para 2050.

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los

Objetivo 2.3

Las Partes dispondrán de información suficiente para hacer cumplir la Convención.

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

En particular, los siguientes objetivos:

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Meta 15 Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que:

(a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras;

(b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles;

(c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda;

con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de

Objetivo 2.4

Las Partes tendrán suficiente información para tomar decisiones de inclusión en los Apéndices que reflejen las necesidades de conservación de las especies.

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

En particular, los siguientes objetivos:

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

Objetivo A Se detiene la extinción de especies amenazadas conocidas causada por la actividad humana y, para 2050, el ritmo y el riesgo de extinción de todas las especies se reduce a la décima parte, y la abundancia de las especies silvestres autóctonas se incrementa a niveles saludables y resilientes.

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las

necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

Objetivo 2.5

Se identificarán las lagunas de información y las necesidades con relación a especies clave y se las abordará.

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

En particular, los siguientes objetivos:

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

META 3: LAS PARTES (INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE) DISPONDRÁN DE LAS HERRAMIENTAS, LOS RECURSOS Y LA CAPACIDAD PARA APLICAR Y HACER CUMPLIR LA CONVENCION DE MANERA EFECTIVA, CONTRIBUYENDO A LA CONSERVACION, EL USO SOSTENIBLE Y LA REDUCCION DEL COMERCIO ILEGAL DE LAS ESPECIES SILVESTRES INCLUIDAS EN LOS APENDICES DE LA CITES

Objetivos

Objetivos de desarrollo sostenible 2030

Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica

Objetivo 3.1

16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad,

Las Partes habrán establecido procedimientos administrativos transparentes, prácticos, coherentes y fáciles de utilizar, que reduzcan los trámites administrativos innecesarios.

Objetivo 3.2

Las Partes y la Secretaría elaborarán, adoptarán y aplicarán programas adecuados de fomento de la capacidad.

todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

En particular, los siguientes objetivos:

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Norte, Sur-Sur y triangular

cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de

Objetivo 3.3

Se dispondrá de recursos suficientes a nivel nacional e internacional para apoyar los programas de fomento de la capacidad necesarios y para garantizar el cumplimiento, la plena aplicación y la observancia de la Convención.

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

15.a Movilizar y aumentar significativamente los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad y los ecosistemas

15.b Movilizar recursos considerables de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Norte, Sur-Sur y triangular

guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto,

Objetivo 3.4

Las Partes reconocerán que el comercio ilegal de especies silvestres es un delito grave y contarán con sistemas adecuados para detectarlo e impedirlo.

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

En particular, los siguientes objetivos:

15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles

Objetivo 3.5

Las Partes colaborarán entre sí incluyendo a todos los Estados del área de distribución, de tránsito y de destino para hacer frente de manera integral a las cadenas de comercio ilegal, incluso mediante estrategias para reducir tanto la oferta como la demanda de productos ilegales para que el comercio sea legal y sostenible.

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Norte, Sur-Sur y triangular

garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Indicador de componente para la Meta 5 Proporción del comercio legal e ilegal de vida silvestre que incluya especies amenazadas de extinción

Indicador de componente para la Meta 5 Comercio ilegal por clasificación de especies CITES

Meta 16 Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de

Objetivo 3.6

Las Partes adoptarán medidas para prohibir, prevenir, detectar y sancionar la corrupción.

Objetivo 3.7

Se priorizarán y coordinarán las inversiones en el fomento de capacidad de la CITES, y se supervisará su éxito para garantizar una mejora gradual a lo largo del tiempo.

16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

En particular, los siguientes objetivos:

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición,

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Norte, Sur-Sur y triangular

Objetivo 3.8

Las Partes aprovecharán plenamente los nuevos adelantos tecnológicos para mejorar la aplicación y la observancia efectivas de la Convención.

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo

reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación

científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

META 4: EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS DE LA CITES TAMBIÉN CONTRIBUIRÁN A OTROS ESFUERZOS INTERNACIONALES PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y APRENDERÁN DE ELLOS

Objetivos

Objetivo 4.1

Las Partes apoyarán las políticas de comercio de vida silvestre sostenibles, especialmente aquellas que aumenten la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para buscar medios de subsistencia.

Objetivos de desarrollo sostenible 2030

8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

14 Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica

Objetivo B La biodiversidad se utiliza y gestiona de manera sostenible y las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y servicios de los ecosistemas, se valoran, se mantienen y se mejoran, restableciéndose aquellas que actualmente están deteriorándose, apoyando el logro del desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras para 2050.

Objetivo C Los beneficios monetarios y no monetarios de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, según proceda, se comparten de manera justa y equitativa, y en particular, cuando corresponda, con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y se incrementan sustancialmente para 2050, al tiempo que se garantiza que se protegen adecuadamente los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, contribuyendo así a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de conformidad con instrumentos de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la

14.7 De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo

15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

15.9 De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 22 Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.

Objetivo 4.2

Se reconocerá la importancia de lograr la finalidad de la CITES como una contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, así como del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación in situ y ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

Objetivo 4.3

Aumentará en todo el mundo la concienciación sobre la función, la finalidad y los logros de la CITES.

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.

Indicador de componente para la Meta 4 Se ha estabilizado o mejorado el estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Indicador del componente para la Meta 5 Uso sostenible de las especies silvestres.

Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación in situ y ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.

Indicador de componente para la Meta 4 Se ha estabilizado o mejorado el estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Indicador del componente para la Meta 5 Uso sostenible de las especies silvestres.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los

Objetivo 4.4

Las Partes en la CITES estarán informadas de las actuaciones internacionales para el desarrollo sostenible que pueden tener relación con la consecución de la finalidad de la CITES.

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

META 5: SE MEJORARÁ LA APLICACIÓN DE LA VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES MEDIANTE LA COLABORACIÓN

Objetivos

Objetivos de desarrollo sostenible 2030

Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica

Objetivo 5.1

Las Partes y la Secretaría apoyarán y mejorarán las asociaciones de cooperación existentes a fin de alcanzar los objetivos que se han fijado.

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Norte, Sur-Sur y triangular
17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Objetivo 5.2

Las Partes impulsarán la formación de alianzas nuevas, innovadoras y mutuamente sostenibles entre la CITES y los socios internacionales pertinentes, según proceda, para promover la finalidad de la CITES e integrar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

Objetivo 5.3

Se reforzará la cooperación entre la CITES y los

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Norte, Sur-Sur y triangular

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su

mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar las actividades que contribuyan a la aplicación y observancia de la CITES.

la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

15.a Movilizar y aumentar significativamente los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad y los ecosistemas

15.b Movilizar recursos considerables de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Norte, Sur-Sur y triangular

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

PROPUESTA DE ENMIENDA DE LA RESOLUCIÓN CONF. 16.4, SOBRE LA COOPERACIÓN DE LA CITES

RECONOCIENDO el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2012 del Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal ~~Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2012, desarrollado y adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 10ª-15a reunión en Nagoya, Japón Montreal, Canadá;~~

HACIENDO HINCAPIÉ en la necesidad de una aplicación eficaz de la CITES para poner en práctica el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2012 del Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal ~~Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2012 y para alcanzar las metas de Aichi;~~

SUBRAYANDO el compromiso de la Convención en demostrar que la aplicación eficaz de la CITES contribuye a la puesta en práctica del Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal y su marco de supervisión ~~Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las metas de Aichi pertinentes~~

RECONOCIENDO la estrecha cooperación ya existente entre la CITES y otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

ENCOMIANDO la cooperación importante y continua entre las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica como, por ejemplo, a través del Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica y el Grupo de Gestión Ambiental y, en particular, por conducto del Grupo de gestión de cuestiones sobre la diversidad biológica de este último;

RECORDANDO la Resolución Conf. 10.4 (Rev. CoP14), sobre Cooperación y sinergia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la Resolución Conf. 13.3, sobre Cooperación y sinergia con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS), y la Resolución Conf. 18.5 sobre Cooperación y sinergia con la Convención de Patrimonio Mundial, así como ~~la Decisión 15.19 y la Resolución Conf. 18.3 sobre la Visión Estratégica de la CITES: 200821-20130;~~

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN las decisiones adoptadas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres sobre cooperación, coordinación y sinergias con la CITES y otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

RECONOCIENDO las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, *El futuro que queremos*, en las que se valoran las importantes contribuciones al desarrollo sostenible por parte de los acuerdos ambientales multilaterales (AAM) y alentando a las Partes en los AAM a que consideren otras medidas para promover la coherencia de las políticas a todos los niveles pertinentes, mejorar la eficiencia, reducir la duplicación y el solapamiento innecesarios y reforzar la cooperación y coordinación entre los AAM;

CONVENCIDA del enorme potencial de aumentar la cooperación, la coordinación y el establecimiento de sinergias entre convenciones relacionadas con la diversidad biológica para mejorar la aplicación coherente a escala nacional de cada una de las convenciones;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

1. ALIENTA a las Partes a considerar nuevas oportunidades para fortalecer la cooperación, la coordinación y las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a todos los niveles pertinentes;
y
2. RECOMIENDA que las Partes refuercen aún más la cooperación, la coordinación y las sinergias entre los coordinadores de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otros interlocutores a escala nacional para mejorar la aplicación coherente de la Convención a escala nacional;
3. ENCARGA a la Secretaría que contribuya al marco de seguimiento del Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal facilitando a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) todos los datos pertinentes que haya recopilado sobre los indicadores de la Visión Estratégica 2021-2030 de la CITES, si así lo solicita la Secretaría del CDB; y

4. ALIENTA a las Partes a que, a través de sus puntos focales CITES y CDB, tengan en cuenta la información recopilada para la elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial cuando informen al CDB.